



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°392-2022-GM-MPS

Chimbote, 06 de julio de 2022

VISTO. -

Informe N° 332-2022-GI-MPS de fecha de recepción 06 de julio de 2022 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 1213-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 21 de junio de 2022, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** solicitada por la empresa **CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.**, respecto de la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA;** y

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N° 058-2022-DMAD-GG, de fecha 14 de junio de 2022, en el que se remite el INFORME N° 021-2022/CMVT/IR/COSNTRUCTORA ORVASA S.A.C., en el que contiene la **SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, respecto al **"MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA**, en el que se concluye:

- i. Que, se indica que la Ampliación de Plazo N° 01, es necesario por EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS, en contratos a precios unitarios, que implica la ejecución de las siguientes partidas: sardineles y áreas verdes, sardineles, movimiento de tierras, excavación de zanjas para sardineles, eliminación de material excedente C/MAQ. D= 10 km, concreto armado, contrato F'C= 175 KG/CM<sup>2</sup> para sardineles y acero de refuerzo FY= 4200 KG/CM<sup>2</sup> en sardineles.
- ii. Que, estos trabajos adicionales afectaron la RUTA CRITICA, por consiguiente, la modificación de la Programación de Ejecución de Obra.
- iii. Que, de acuerdo al Asiento N° 094 del Ing. Residente de fecha 06 de junio de 2022, transcribe como inicio de la causal la Ejecución de Mayores Metrados.
- iv. Que, de acuerdo al Asiento N° 0104 del Ing. Residente de fecha 14 de junio de 2022, transcribe como termino el causal de los mayores metrados.
- v. Que, de acuerdo al Asiento del Ing. Supervisor de fecha 14 de junio de 2022, transcribe el fin de la causal de la ejecución de mayores metrados.
- vi. Que, solicitan el trámite de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, teniendo como plazo once (11) días calendario.

Que, indicar que la presente ampliación de plazo debe ser aprobada mediante resolución.

Que, mediante CARTA N° 022-2022/IJFA/RCBP/JS, signado al expediente administrativo N° 23231-2022 de fecha 15 de junio de 2022, en el que el Jefe de Supervisión de Obra mediante INFORME N° 021-2022-BELEN-SUPERVISOR-RCBP, concluye: que el contratista renuncia al pago de los Gastos Generales Variables, originados por la ampliación de plazo N° 01.

Que, mediante INFORME N° 1213-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 21 de junio de 2022 el Sub Gerente de Obras Publicas CONCLUYE:

- i. Que, de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por parte de la CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C, **SI**, le corresponde otorgar una Ampliación de Plazo N° 01 por seis (06) días calendario, tal como lo recomienda el Jefe de Supervisión de obra, en su INFORME n° 021-2022-BELEN-



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°392-2022-GM-MPS

SUPERVISOR-RCBP.

- ii. Que, la presente solicitud de Ampliación de Plazo es de seis (06) días calendario y conlleva a la modificación del Calendario Contractual aprobado, trasladando el termino de obra.

Finalmente, mediante INFORME N° 332-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 06 de julio de 2022, el Gerente de Infraestructura, es de opinión que luego de verificar que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 formulada por el ejecutor de obra ha cumplido con los plazos y procedimiento de ampliación de plazo, sin embargo, verificado el programa de ejecución de obra aprobado mediante Resolución Gerencial N° 086-2022-GI-MPS, se aprecia lo siguiente:

Página | 2

- i. La partida de sardineles sumergidos debió culminarse el día 16 de junio de 2022, sin embargo, el mayor metrado lo culminó el día 14 de junio de 2022, es decir antes del plazo programado.
- ii. La partida de nivelación de techos buzones, aducida por el supervisor de obra, debieron ejecutarse entre el 21 y 22 de mayo de 2022, por lo tanto, su plazo máximo para solicitar ampliación de plazo, era el 06 de junio de 2022, así mismo se verifica que no es ruta crítica.

En consecuencia, se eleva el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra al "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, para ser **DENEGADA** por no verificarse afectación de ruta crítica.

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-AMPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE. –**

**Artículo Primero. – DENEGAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** solicitada por **CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.**, en la ejecución de obra "al "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, por no verificarse afectación de ruta crítica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
GI  
Interesados (02)  
GAyF  
GITIC  
Archivo